

ORIGEN DEL ESTADO MEXICANO

Los tratadistas de la teoría general del Estado, desde Aristóteles y Bodino hasta Jellinek y Kelsen, coinciden en afirmar que, para que pueda existir un Estado, es necesario que coexistan tres elementos esenciales: un territorio, una población y un gobierno. Se podría incluir un cuarto elemento denominado **independencia**, lo que significa ausencia de control o subordinación respecto a otro Estado.

En la dinámica de las relaciones de dominación histórico-sociales una situación de poder se convierte en un estatus político solo gracias al derecho. Sin el derecho, con sus caracteres normativos y técnicos, faltaría el Estado. Por tanto, el derecho, como forma de manifestaciones técnicas y ético-espirituales del poder del Estado, no debe ser considerado de manera tan radicalmente errónea que se le llegue a excluir.

A partir de 1521, el territorio de lo que hoy es México, así como su población, quedaron incorporados a la monarquía castellana, que instaló un gobierno dependiente del metropolitano, el cual rigió durante tres siglos en lo que se llamó **Nueva España**. México consumó su Independencia 300 años después y se dieron un Estado y un derecho propios, que perduran hasta la actualidad.

En Europa y, en específico, en la península ibérica se había conformado un Estado monárquico-conservador-absolutista, que había sido cuestionado a raíz de las ideas de la Independencia de Estados Unidos de América y de la Revolución francesa, que proponían un nuevo paradigma estatal: la República-liberal-constitucional.

El panorama de la Nueva España cambió radicalmente al iniciar el siglo XIX. La independencia de las colonias inglesas en el territorio de Estados Unidos de América, la Revolución francesa y el advenimiento de Napoleón al poder de España cambiaron la mentalidad de los criollos y de los peninsulares.

La difusión del pensamiento de Rousseau, de Montesquieu y de las declaraciones de los derechos humanos de Estados Unidos de América y de Francia representaron los fundamentos de un programa de acción para los criollos. El surgimiento de los Estados Unidos en América vino a replantear el estado de cosas para los gobernantes españoles. El deseo de constituir un Estado propio, ajeno al español, se manifestó desde 1808, debido a los acontecimientos acaecidos en la Península (la abdicación del rey en favor de Napoleón y la Constitución de Bayona). El 16 de septiembre de 1810 se inició el movimiento de Independencia con ideas como la abolición de la esclavitud y la desaparición de castas. En 1811, se generaron los Elementos Constitucionales de Rayón; en 1813, se redactó la Declaración de Independencia de México, y en 1814 se promulgó la Constitución de Apatzingán; no obstante, ninguno tuvo la fuerza suficiente para ser vigente en todo el territorio.

Si bien el movimiento independentista continuó por varios años más, de 1815 a la primera mitad de 1821, lo cierto es que no pudo consolidar un sistema político ni fue posible constituir un Estado independiente. Tuvieron que pasar varios años más de lucha, hasta que, en septiembre de 1821, aprovechando una coyuntura política, así como el desgaste de los grupos en pugna, un hábil político y militar, Agustín de Iturbide, unificó los intereses de los insurgentes con los del grupo conservador, que veía con temores las tendencias liberales de la metrópoli derivadas de la Constitución de 1812, vigente de nueva cuenta por la rebelión de Rafael Riego.

Así, el 28 de septiembre de 1821 se produjo la fractura formal del sistema político español, dando pie al surgimiento de un nuevo Estado y sistema jurídico. La firma del Acta de Independencia debe ser atribuida a Agustín de Iturbide; él logró en meses lo que no se había conseguido en 11 años. Su programa de acción era lograr la independencia, salvaguardar la religión y unificar a una sociedad desigual.

Referencia:

Quiñónez Huízar, Francisco Rubén. (2024) Origen del Estado mexicano. De la monarquía a la primera República federal. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de: https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/040720241730093170.pdf